



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

JOSÉ LUIS
**BUSTAMANTE
Y RIVERO**

AREQUIPA - PERÚ

ACUERDO DE CONCEJO N° 075-2007/MDJLBYSR

J. L. Bustamante y Rivero 2007, octubre 17

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO: En Sesión Ordinaria de fecha 17 de octubre del 2007, el punto de agenda sobre Convenio Educativo entre el Instituto Superior IPSIDATA y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, es un órgano de gobierno local, tiene autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 según la cual las Municipalidades, dentro de sus competencias deben preocuparse por la procura de un desarrollo sostenible que mejore la calidad de vida de la población en general.

Que, el Instituto Superior IPSIDATA es una entidad de Educación Superior y de Especialización amparada por la R.M. 1156-84-ED; R.M. 533-86-ED y R.M. 490-94-ED revalidado mediante R.D. 063-2005-ED otorgadas por el Ministerio de Educación con más de 30 años de presencia constante y activa en el ambiente educativo de nuestra ciudad.

Que, el objetivo del presente convenio es el de promover la cooperación técnica, científica, de investigación, desarrollo de programas y proyectos, capacitar y dotar de personal altamente capacitado, en áreas de interés común en armonía con sus respectivas políticas de desarrollo educativo. Brindará los servicios de Computación, Contabilidad y otras carreras afines con promociones y beneficios para los trabajadores de la Municipalidad así como para los familiares directos.

Que, mediante Informe Legal N° 394-2007-GAL/MDJLBYSR de la Gerencia de Asesoría Legal señala la procedencia de la firma del Convenio, ya que en el mismo se señala claramente las obligaciones de ambas instituciones, encontrándose dentro del marco legal vigente y en cumplimiento de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, en aplicación de lo prescrito en el Art. 9° inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios de carácter institucional, debiendo suscribir los convenios autorizados el despacho de Alcaldía siendo responsabilidad la Gerencia de Asesoría Legal su formalización

Por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 y con el voto por Unanimidad del Pleno Municipal;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio Educativo entre el Instituto Superior IPSIDATA y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, obligándose a las partes el cumplimiento irrestricto del presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización y a la Gerencia de Administración, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

AZT/EGP
Alcaldía
G. Municipal
Sec. General
G. Asesoría Legal
G. Administración
SG Personal



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

[Firma]
Dr. Alfredo Zagarra Tejada
ALCALDE

000038

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO
GOBIERNO MUNICIPAL
30 OCT 2007
FIRMA: *[Signature]* 10:06



MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
30 OCT 2007
Nº: _____
Hora: _____
Firma: *[Signature]*

GERENCIA DE
SECRETARÍA LEGAL
RECIBIDO
30 OCT 2007
Folio: _____ Hora: 11:05 c/e
Firma: *[Signature]*

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
30 OCT 2007
Folio: _____ Hora: 11:18
Firma: *[Signature]*